



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 401-2020-GM-MPC

Cañete, 10 de diciembre de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 964-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 20 de noviembre de 2020; Informe N° 1729-2020-FIGAG-GODUR-MPC, de fecha 23 de noviembre de 2020; Memorandum N° 01002-2020-GAF-MPC, de fecha 24 de noviembre de 2020; Memorandum N° 3223-2020-GPPTI-MPC, de fecha 26 de noviembre de 2020; Informe N° 2121-2020-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 09 de diciembre de 2020; Informe Legal N° 697-2020-GAJ-MPC, de fecha 10 de diciembre de 2020; e Informe N° 0175-2020/GAF/MPC, de fecha 10 de diciembre de 2020, sobre Aprobación de Expediente de Contratación para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del Polideportivo de la Urbanización San José - Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima", con Código Único de Inversión N° 2466738; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se intervienen y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos;

Que, concordante a los Artículos 6° y 8° de la precitada norma (Ley N° 30225), se establece la organización de los procesos de contratación, así como los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, que está constituido por normas y dispositivos emitidos por la Entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cita en el Artículo 29°, 34°, 36°, 41°, 42° y 43°, sobre el requerimiento y preparación del expediente de contratación y el órgano a cargo del procedimiento de selección, que deberán acatar las disposiciones y lineamientos para su aprobación según corresponda el tipo de procedimientos de contratación de bienes, Servicios, consultorías y obras;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, Artículo Primero, se delega al Gerente Municipal; facultades resolutorias, como aprobar los expedientes de contratación, entre otros;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 397-2020-GM-MPC, de fecha 03 de diciembre de 2020, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir el proyecto denominado "Mejoramiento del Polideportivo de la Urbanización San José - Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima", con Código Único de Inversión N° 2466738;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 363-2020-GM-MPC, de fecha 12 de noviembre de 2020, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado "Mejoramiento del Polideportivo de la Urbanización San José - Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima", con Código Único de Inversión N° 2466738, por el monto de S/ 1'802,136.27 (Un millón ochocientos dos mil ciento treinta y seis con 27/100 Soles), que incluye el costo de supervisión por el monto de S/ 44,435.67 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco con 67/100 Soles), para ser

....//



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

////...
Pag. N° 02
R.G. N° 401-2020-GM-MPC

ejecutado en ciento ochenta (180) días calendarios y bajo la modalidad de ejecución - Administración Indirecta (Contrata), con precios al mes de octubre de 2020;

Que, con Informe N° 964-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 20 de noviembre de 2020, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el termino de referencia para el inicio de contratación del proyecto denominado "Mejoramiento del Polideportivo de la Urbanización San José - Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima", con Código Único de Inversión N° 2466738;

Que, con Informe N° 1729-2020-FIG-GODUR-MPC, de fecha 23 de noviembre de 2020, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, se inicie la contratación del proyecto denominado "Mejoramiento del Polideportivo de la Urbanización San José - Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima", con Código Único de Inversión N° 2466738, para el cual se adjunta todos los actuados, conforme dispone el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225;

Que, a través del Memorándum N° 01002-2020-GAF-MPC, de fecha 24 de noviembre de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, autoriza a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, el inicio de contratación para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del Polideportivo de la Urbanización San José - Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima", con Código Único de Inversión N° 2466738;

Que, a través del Memorándum N° 3223-2020-GPPTI-MPC, de fecha 26 de noviembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, mediante Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000001889, certifica la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1'757,700.60 (Un millón setecientos cincuenta y siete mil setecientos con 60/100 Soles), para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del Polideportivo de la Urbanización San José - Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima", con Código Único de Inversión N° 2466738;

Que, con Informe N° 2121-2020-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 09 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del Polideportivo de la Urbanización San José - Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima", con Código Único de Inversión N° 2466738, bajo dicho contexto, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, concluye que, se ha cumplido con los procedimientos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, desde el requerimiento del área usuaria y que, de acuerdo al artículo 42° numeral 3, como responsable de las contrataciones remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, con Informe Legal N° 697-2020-GAJ-MPC, de fecha 10 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos que devienen para su aprobación, opinó que, es *Factible* aprobar el Expediente de Contratación para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Polideportivo de la Urbanización San José - Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima", con Código Único de Inversión N° 2466738, conforme a lo solicitado en el Memorandum N° 01066-2020/GAF/MPC, haciendo referencia la certificación presupuestal por el importe S/ S/ 1'757,700.60 (Un millón setecientos cincuenta y siete mil setecientos con 60/100 Soles), conforme al Memorandum N° 3223-2020-GPPTI-MPC, acorde con lo previsto por el Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N° 0175-2020/GAF/MPC, de fecha 10 de diciembre de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del Polideportivo de la Urbanización San José - Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima", con Código Único de Inversión N° 2466738;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información; Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza;

....///



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 03
R.G. N° 401-2020-GM-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, del siguiente procedimiento de selección de conformidad al Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; según detalle siguiente:

N° ORD	CCP	PROC. DE SELECCIÓN	SISTEMA DE CONTRAT.	OBJETO	META	ACTIVIDAD/ PROYECTO	VALOR REFERENCIAL
01	0000001889	Adjudicación Simplificada	Precios Unitarios	Obra	101	Contratación para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del Polideportivo de la Urbanización San José - Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima", con Código Único de Inversión N° 2466738".	S/ 1'757,700.60 (Un millón setecientos cincuenta y siete mil setecientos con 60/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- El órgano encargado de las contrataciones para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

F.M. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
LEONIDAS IVAN ARTAMIRANO MATUS
GERENTE MUNICIPAL